



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00809674- -NEU-PERJUR#SGOB - REFORMA ART. 23º Y 27º ESTATUTO SOCIAL " FEDERACIÓN NEUQUINA DE GIMNASIA" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00809674- -NEU-PERJUR#SGOB, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas del ex Ministerio de Gobierno y Seguridad, actual Ministerio de Gobierno y Educación, Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19, Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la entidad denominada Federación Neuquina de Gimnasia solicita la aprobación de la reforma parcial de su Estatuto Social;

Que la entidad peticionante fue creada el día 15 de mayo de 1992, obteniendo su personería jurídica mediante Decreto N° 496 de fecha 15 de marzo de 1993;

Que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2021, se puso en consideración la reforma de los artículos 23º y 27º de su Estatuto Social, resultando aprobada por unanimidad en dicha Asamblea Extraordinaria;

Que obra de las constancias del expediente, intervención de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, conforme los preceptos de la Ley vigente al tiempo de la realización de la asamblea, aconsejando la aprobación de la reforma estatutaria propuesta, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que se cuenta con dictamen legal de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y con la conformidad del señor Subsecretario de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que en consecuencia, deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la reforma mencionada precedentemente, a fin de lograr el normal funcionamiento de la Institución;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **APRUÉBASE** la reforma de los artículos 23º y 27º del Estatuto Social de la entidad denominada Federación Neuquina de Gimnasia, realizada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2021, que como documento **IF-2022-00913639-NEU-PERJUR#SGOB**, forma parte de la presente norma, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

Artículo 2º: Por el área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.